

DECRETO ALCALDICIO N° 611 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 14 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 03.02.2020, que autoriza contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico para "SERVICIO ARRIENDO 12 TOLDOS PARA EVENTO FOSIS DE CERTIFICACION Y PREMIACION A EMPRENDEDORES; al proveedor Sr. Nelson Soto Herrera, por un monto total de 160.000 más Iva.

El Memo N° 309 de fecha 13.02.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de dicho decreto Alcaldicio, debido a error de digitación en el Artículos a utilizar para dicha compra.

DICE : Ley de compras al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 artículo 8. g) y el reglamento Ley de Compras Artículo 10, N°7 Letra m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo C. Identidad [REDACTED]

DEBE DECIR: Ley de compras 19.886 Artículo 8° letra h) y Reglamento Ley de Compras, Artículo 10, N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales"

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

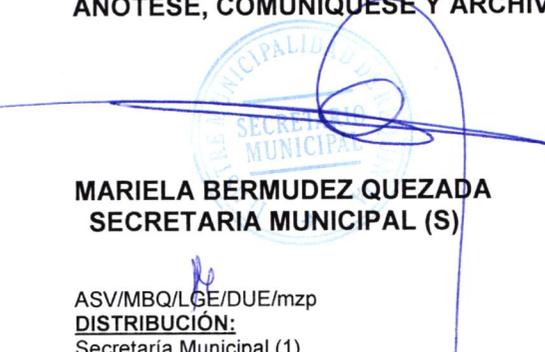
DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 03.02.2020, que autoriza contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico para "SERVICIO ARRIENDO 12 TOLDOS PARA EVENTO FOSIS DE CERTIFICACION Y PREMIACION A EMPRENDEDORES; al proveedor Sr. Nelson Soto Herrera, por un monto total de 160.000 más Iva.

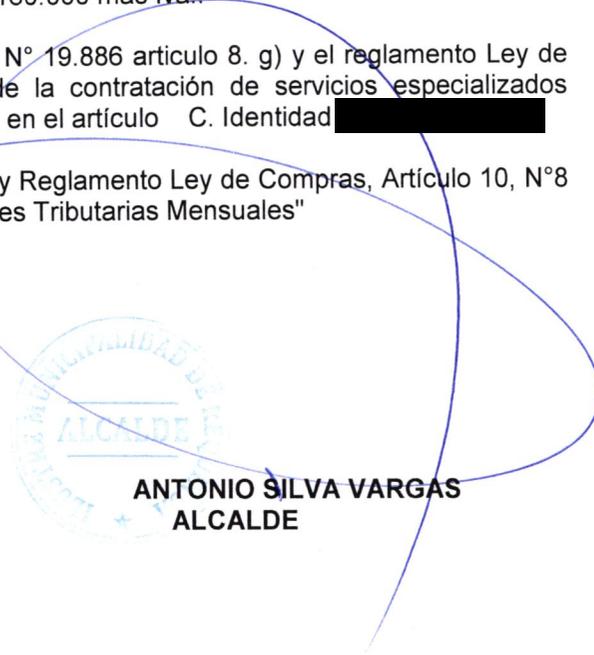
DICE : Ley de compras al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 artículo 8. g) y el reglamento Ley de Compras Artículo 10, N°7 Letra m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo C. Identidad [REDACTED]

DEBE DECIR: Ley de compras 19.886 Artículo 8° letra h) y Reglamento Ley de Compras, Artículo 10, N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/LGE/DUE/mzp
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (1)
Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE